

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200035300
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: PEDRONEL GUTIÉRREZ OJEDA
DEMANDADO: PUBLISCAPE S.A.S

En aras de continuar con el trámite en el asunto de la referencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: CONVOCAR a las partes y a sus apoderados para que concurran a esta sede judicial, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 C.G. Del P. para tal fin fijar la hora de las 08:30 am del 18 de marzo de 2021. Advertir a los sujetos procesales que serán interrogados por parte del titular del juzgado.

SEGUNDO: ORDENAR los siguientes medios de prueba:

(I) DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:** Las aportadas con el libelo genitor y con el escrito que recorrió el traslado de las excepciones, en cuanto al valor probatorio que merezcan al momento de dictar sentencia.

- **INTERROGATORIO DE PARTE:** Ordenar el interrogatorio de parte del Representante Legal y/o quien haga sus veces de la demandada PUBLISCAPE SAS para que absuelva el cuestionario que le será formulado por el apoderado judicial del extremo demandante. Se le advierte que de no comparecer en el día y hora señalada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión, conforme lo dispuesto en el artículo 205 C.G.P.

- **TESTIMONIALES:** ORDENAR el testimonio de los señores MANUEL DONCELL, EDITH PAOLA RINCÓN VALLEJO Y FERNANDO CARDONA RIVERO para que en la fecha señalada rinda testimonio sobre los hechos en que funda la demanda.

• (II) DEMANDADO:

- **Documentales:** Las aportadas con la contestación de la demanda, en cuanto al valor probatorio que merezcan al momento de dictar sentencia.

- **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Requerir al extremo actor para que arrime las facturas que respaldan la compra de materiales utilizados para la reparación del muro colindante, y la declaración de renta correspondiente a los años 2015 y 2016 del señor PEDRONEL GUTIÉRREZ OJEDA.

- **EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** Requerir a través del extremo actor a la señora YANINA MARÍA GIL HERAZO, para que exhiba: Los extractos bancarios de sus cuentas de ahorro y corriente correspondientes a la fecha en que realizó el préstamo al demandante. La declaración de renta de la anualidad correspondiente al periodo en que aduce realizar el préstamo al demandante.

• **INTERROGATORIO DE PARTE:** Ordenar el interrogatorio de parte del demandante PEDRONEL GUTIÉRREZ OJEDA para que absuelva el cuestionario que le será formulado por el apoderado judicial del extremo demandando. Se le advierte que de no comparecer en el día y hora señalada, se presumirán ciertos los hechos susceptibles de confesión, conforme lo dispuesto en el artículo 205 C.G.P.

TERCERO: PREVENIR igualmente a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada acarreará la sanción contemplada en el numeral 4º del artículo 372 C.G.P.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevara a cabo por la plataforma TEAMS, por tanto deberán enviar memorial al correo electrónico del juzgadocmpl16@cendoj.ramajudicial.gov.co , indicando los correos electrónicos de los testigos y de las partes a quienes se les enviara el link, debiendo aceptar la invitación previamente, y el día de la audiencia con 15 minutos de anticipación a la hora señalada conectarse en línea. Se previene que los testigos para que estén en lugares diferentes, durante el transcurso de la audiencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(2)

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
009a7c17ebec40382ad66fe9c9a8e4b018b1d070d699bdf8c22d747aab0410bb
Documento generado en 12/02/2021 09:48:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>